

Boletín Oficial Extraordinario

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID

Correspondiente al día 22 de Mayo de 1914

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE VALLADOLID

Acuerdos adoptados por la Junta provincial del Censo electoral en la sesión celebrada los días 15 y 19 del actual, que se hacen públicos de conformidad con lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 21 de Febrero de 1910.

DIA 15

Se procedió al examen de las reclamaciones sobre inclusión, exclusión y rectificación de errores, en las listas electorales de los pueblos siguientes:

Benafarces.—La Junta municipal acordó de oficio incluir en el Censo electoral á Orencio Pascual Lorenzo y Gabino Perez Inés; y la exclusión de Antonio Blanco Pintado, Ignacio Montero Carreras, Eugenio Nuñez Martin, Florencio Vergara Carbajosa, Eusebio Alvarez Carbajosa y Miguel Ruiz Marcos.

No se acompaña documento alguno que justifique las inclusiones y exclusiones pretendidas.

La provincial acordó denegarlas.

Cabreros del Monte.—El vecino Modesto Barrio Gonzalez, solicita ser incluido en listas electorales por residir más de dos años en el término municipal.

Acompaña certificación del Juzgado municipal, en la que consta que solicitó información testifical para justificar el tiempo de residencia y que los electores y vecinos Esteban Busnadiago Gonzalez y Nicanor Guzmán Gonzalez afirman que tiene su residencia en el término hace más de dos años.

La Junta municipal fundándose en que no apareció empadronado ni siquiera en el de cédulas, aunque sí figura en el repartimiento de consumos de paja y leña de 1913, por unanimidad informa que no procede la inclusión, y la provincial así lo acuerda.

Julián Fernandez Marcos, manifiesta que está excluido como elector en las listas expuestas al público por estar autorizado para implorar la caridad pública, y como esto no sea cierto por no haber solicitado ni concedido dicha autorización,

pide no se le excluya de referidas listas.

La Junta municipal informa que aunque no está autorizado administrativamente para implorar la caridad pública la viene implorando, si bien en ciertas temporadas trabaja lo que puede para ganarse su jornal y opina que procede desestimar la reclamación y así lo acuerda la provincial.

Canalejas de Peñafiel.—Por Silverio Velasco Melero se solicita la inclusión en listas electorales de Mariano Martin Arranz, Droteo Garcia Sanz y Ladislao Ruiz Ruiz.

Acompaña certificaciones del Juzgado municipal y Secretario del Ayuntamiento de Canalejas, en las que consta respectivamente ser los tres mayores de 25 años y vecinos de dicho pueblo con el tiempo de residencia legal.

La Junta municipal informa que procede la inclusión de los tres individuos citados y la provincial así lo acordó.

Carpio.—Victor Rodriguez Marcos, excluido de las listas electorales por deudor á fondos públicos, manifiesta que ha hecho efectivo el pago de su deuda y debe por lo tanto figurar como elector. Acompaña certificación del Secretario del Ayuntamiento, en la que consta que según carta de pago presentada por dicho individuo, ha satisfecho cuanto debía á la Hacienda por concepto de ocultación por la industria de abacería.

La Junta municipal admite la reclamación y la provincial en vista del documento, acuerda sea incluido en listas.

Francisco Navas Rodriguez, solicita sea excluido de las listas don Antonino Gil Castronuevo, fundándose en que es vecino de Olmedo, cuyo extremo pretende justificar con certificaciones del Secretario del Ayuntamiento de Olmedo y de Carpio. En la primera aparece que dicho sujeto es vecino de Olmedo desde el día 5 de Junio de 1912 y en la segunda se dice que no existen datos oficiales de que dicho señor haya dejado de ser vecino de la localidad, si bien en la actualidad no reside en la misma.

La Junta municipal informa que procede la exclusión y la provincial acuerda por mayoría que no es pro-

cedente eliminar de las listas de Carpio al elector don Antonino Gil Castronuevo, toda vez que no ha perdido la vecindad en este pueblo y no lleva en Olmedo los dos años de residencia que exige la ley.

Diego Marcos Rodriguez, solicita sea excluido de las listas don Florentino Lopez Rodriguez por ser elector en la actualidad en la villa de Medina del Campo; comprueba este extremo con certificación del Secretario del Ayuntamiento de dicha villa.

La Junta municipal propone su exclusión. La provincial, en vista de este documento y de que en el vigente Censo electoral figura en el de Medina, acuerda la exclusión de su nombre del correspondiente al pueblo de Carpio.

Ignacio Marcos Rodriguez, solicita sea excluido de las listas el elector Manuel Alonso Garcia por figurar en la del pueblo de Brahojos. Se acompaña certificación del Secretario de este Ayuntamiento que justifica tal extremo.

La Junta municipal propone su exclusión. La provincial, en vista de este documento y de que en el vigente Censo electoral figura en el de Brahojos, acuerda la exclusión de su nombre del correspondiente al de Carpio.

Castrillo de Duero.—La Junta municipal propone al aprobar las listas remitidas por el señor Jefe de Estadística, que se acuerde la inclusión de Vicente Rodriguez de Frutos y de Cándido Vallejo de la Fuente. Como no se acompaña documento alguno que justifique tal reclamación, la provincial acuerda no haber lugar á resolver sobre la misma.

Castronuevo.—El Presidente de la Junta municipal de este pueblo, remite relación de individuos que han presentado reclamación para ser incluidos en listas electorales.

Figuran en dicha relación Pedro Venancio Sanchez, Benjamin Diez Serna y Jacinto Lorenzo Millán.

No se acompañan las instancias de los interesados ni los documentos que justifiquen su derecho ni la certificación del acta de la Junta municipal.

La Junta provincial, en su vista, acordó no haber lugar á conocer de esta relación.

Ceinos.—El Presidente de la Junta municipal de Ceinos, remite las listas electorales, sobre las cuales no se ha producido reclamación alguna. En el oficio de remisión hace apreciaciones respecto de las inclusiones y exclusiones que figuran en las listas remitidas por el Jefe de Estadística, pero como éstas no se justifica hayan sido impugnadas durante el tiempo de exposición al público, la Junta provincial acuerda no haber lugar á resolver sobre aquéllas.

Cigales.—Del acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de este pueblo para resolver las reclamaciones sobre inclusión y exclusión en listas electorales, aparece reclamando don Fructuoso Vazquez Lara, que ha sido excluido por deudor á fondos públicos y que presentó en dicha sesión una carta de pago expedida á su nombre por la oficina liquidadora en el partido de Valoria la Buena de haber satisfecho la suma de 73'80 pesetas el día 10 de Febrero de este año, que se hallaba adeudando en concepto de liquidación de herencia.

La Junta municipal informa favorablemente la pretensión y la provincial acuerda en vista de la carta de pago que se acompaña, eliminar su nombre de la lista de excluidos para que figure como elector en las definitivas.

Corcos.—Por los vecinos Sotero Antón Manuel, Benito Aguado Yustos, Millán Fresno Renedo, Fermín Alegre Rodriguez, Gregorio Gonzalez Perote y Alejandro Escudero Lebrero, se solicita sean incluidos sus nombres en listas electorales. Acompaña certificación de la Alcaldía que justifica su derecho.

La Junta municipal propone su inclusión y la provincial así lo acuerda.

Esquivillas.—Esteban Gonzalez Vitoria, que aparece excluido como deudor á fondos públicos en las listas formadas por el señor Jefe de Estadística, acude á la Junta municipal solicitando la inclusión de su nombre en las mismas por haber cesado las causas que motivaron aquélla; acompaña un oficio de la Administración de Contribuciones fechado en 30 de Abril último, por el que se le notifica que el señor Delegado de Hacienda se ha servido anular el expediente instruido por supuesta

defraudación á la contribución industrial, liquidándose la baja de todas las responsabilidades que por el mencionado expediente se le exigian.

La Junta municipal informa que no procede la exclusión si la deuda á que se refiere la causa de exclusión es la misma que se cita en el oficio, y la provincial acordó incluir á citado individuo.

Emilio del Moral Gutierrez solicita su inclusión en listas electorales por tener la edad que la ley Electoral señala para ello; acompaña una certificación del Juzgado municipal donde consta ha cumplido ya 25 años y otra de la Alcaldía de Esguevillas haciendo constar ser vecino de referido pueblo desde su nacimiento.

La Junta municipal informa favorablemente y la provincial en su vista acuerda su inclusión.

Hornillos.—La Junta municipal propone se rectifique el nombre de Justo Villarreal Perez, que aparece excluido en las listas remitidas por el Jefe de Estadística por el de Eleuterio Villarreal Perez; y así se acuerda.

Iscar.—Isidoro de la Calle Esteban solicita la inclusión en listas electorales de Cayetano Merino Prado y Arturo de la Fuente Sanz; acompaña certificación del Secretario del Ayuntamiento que justifica hallarse domiciliado con más de dos años de residencia.

La Junta municipal informa que procede la inclusión y la provincial acuerda denegarla por no comprobarse haber cumplido la edad que exige el artículo 1.º de la ley Electoral.

Langayo.—Por Anastasio Frutos Velasco se solicita la inclusión en listas electorales de Jerónimo Arranz Rojo, Aniceto Arranz de la Fuente, Eugenio Arranz Minguez, Angel de la Fuente de la Fuente, Jerónimo de la Fuente Rojo, Domingo Maroto Gimeno, Ramón Peña Rojo, Miguel Rojo Arranz, Federico Rojo Arenas, Trifón Velasco Sanz, Miguel Velasco Sanz, Segundo Veganzones de la Fuente y Victorio Velasco Rojo; no acompaña documento alguno que justifique la reclamación.

La Junta municipal informa que por esta razón no procede la inclusión y la provincial así lo acuerda.

Medina del Campo.—Se ha solicitado la inclusión en el Censo electoral de este distrito de los individuos siguientes: Simeón Trenzano Carrera, Román Martín González, Constanancio López Muñoz, Balbino Gómez Mangas, Modesto Eliz Hernández, Félix González Juárez, Agapito González Seco, Federico Rueda Iglesias, Estanislao Hernández Carbonero, José Rodríguez Sánchez, Nicolás Pastor Garrido, Narciso González González, Román Martín González, Vicente Batista Redondo, Claudio Martín Ledo, Gerardo Lacabe Gómez, Mariano Jimenez González, José Ordoñez Herrera, Damián Gutiérrez Lupeña, Simón Sanz Martínez, Francisco Matos Gutiérrez, Roque Velasco Saez, Saturnino Campaño Abad, Felipe Sánchez Rodríguez, Julián Gil Espinal y Francisco Santos Velázquez.

La Junta municipal informa fa-

vorablemente, y justificándose documentalente la edad y vecindad de los interesados, se acuerda por la provincial que sean incluidos.

Medina de Rioseco.—D. José María Pizarro reclama de haber sido excluido de las listas electorales en concepto de deudor á la Hacienda pública y acompaña una carta de pago expedida por el Tesorero de Hacienda de esta provincia, que acredita haber satisfecho por el impuesto de carruajes de lujo la cantidad de 32 pesetas 17 céntimos, liquidada en expediente de ocultación.

La Junta municipal informa que procede incluirle en listas electorales y la provincial así lo acuerda.

Don Justino Lobo Lopez, solicita ser incluido en las listas del Censo; justifica por certificación que es vecino desde hace ocho años y de treinta y uno de edad.

La Junta municipal opina que debe concedérsele la inclusión y la provincial así lo acuerda.

Megeces.—Ildefonso Benito de las Puertas, solicita la inclusión de su nombre en listas electorales, acompañando certificaciones en las que se justifica que el interesado es mayor de 25 años y con más de dos de residencia en el pueblo.

La Junta municipal informa favorablemente y la provincial acuerda su inclusión.

Melgar de Arriba.—Marceliano García Valcarcel solicita la inclusión de Félix Coloma, Eutimio Corona Terán, Francisco Castro García, Domiciano Castro Leal, José Fernández Cabezas, Isidro García Godos, Mariano Lliter, Segundo Rodríguez Bajo, Angel Tejedor Bayón y Miguel Villacé.

Se acompaña certificación del Secretario del Ayuntamiento en la que se acredita que todos estos individuos son mayores de 25 años y llevan más de dos en concepto de vecinos á excepción de Isidro García Godos.

La Junta municipal informa que procede la inclusión de todos menos de Isidro que no justifica la mayoría de edad de 25 años, y la provincial así lo acuerda.

Por Alonso de la Fuente Lera se interesa la exclusión de las listas de Emiliano Pérez Bajo por ser mudo y haber perdido la vecindad, y de Agapito Huidobro Barrios, Manuel Tejedor García, Mariano Redondo Rey, Pedro Llamazares Flores, Miguel Fernández Flores, Antonio Bajo Villacé y Cipriano de Castro García. No acompaña ningún documento justificativo de su pretensión.

La Junta municipal informa que no procede la exclusión y la provincial así lo acuerda.

Por el mismo señor se solicita la inclusión de Emilio de la Fuente Lera, Julián Villacé Estébanez, Justo Gatón Hernández, Macario Bajón Rodríguez y Florencio Alonso Villacé, por haber adquirido la vecindad.

La Junta municipal informa que no procede la inclusión por no acompañarse documentos que lo acrediten y la provincial así lo acuerda.

Resultando que la Junta municipal de este pueblo se ha reunido para conocer de las reclamaciones sobre inclusión y exclusión en listas electorales el día 11 del corriente en

vez de hacerlo el día 6 como lo dispone el artículo 5.º del R. D. de 21 de Febrero de 1910, se acordó imponer al Presidente de la misma la multa de 10 pesetas que hará efectivas en término de tercer día.

Moral de la Reina.—Fortunato Brezmes Lopez solicita la inclusión en listas por haber desaparecido la causa que motivó su exclusión. Presenta certificación que acredita haber ingresado cuanto adeudaba al Municipio y haber desaparecido su incapacidad para ser elector.

La Junta municipal informa favorablemente á su reclamación y la provincial así lo acuerda.

Por Antonio García y Pío Blanco se solicita la exclusión de los electores Valeriano Rodríguez Fernández y Daniel Sánchez Fuentes, por ser deudores á fondos municipales como segundos contribuyentes. Acompaña certificación del Secretario del Ayuntamiento, por la que se comprueba que dichos individuos fueron declarados responsables de 7.546'30 pesetas, en unión de otros cinco más como Concejales del Ayuntamiento, por las cuentas municipales de 1908, habiendo dirigido la acción el Agente ejecutivo á los cinco Concejales, los que ingresaron 5.697 pesetas, y del resto fueron relevados por la Superioridad, sin que hayan ingresado los Sres. Rodríguez y Sánchez cantidad alguna por tal concepto.

La Junta municipal informa que no procede la exclusión, y la provincial, vista la certificación de referencia, y constando por ella haberse ingresado en arcas municipales 5.697 pesetas por los cinco Concejales que en unión de los interesados en esta reclamación fueron declarados responsables, y resultando que el resto hasta las 7.546 con 30 céntimos fueron condonadas por la Superioridad, por todo lo cual, la responsabilidad de unos y otros quedó solventada; se acuerda que no procede la exclusión de don Valeriano Rodríguez Fernández y D. Daniel Sánchez Fuentes.

Ramón Palmero Rodríguez y Juan Aragón Valdivieso piden ser incluidos en listas electorales. Justifican con certificación que acompañan, que reúnen las condiciones legales para ser electores.

La Junta municipal informa favorablemente y la provincial acuerda su inclusión.

La Junta provincial acuerda se rectifique el error que solicita la municipal del nombre Dionisio Docio Docio, debiendo decir: Donaciano Docio Docio.

Muriel.—Simeón González Cabrera pretende ser incluido en listas electorales por tener más de 25 años y más de 2 de residencia en la localidad, cuyos extremos justifica con certificación del Secretario del Ayuntamiento.

Laureano Vegas Saez hace igual petición y también justifica con certificación que reúne la condición de edad y residencia.

La Junta municipal informa favorablemente y la provincial acuerda la inclusión en listas electorales de Simeón González Cabrera y Laureano Vegas Saez.

Nava del Rey.—D. Enrique García Fernández, solicita la exclusión de los individuos siguientes: Agus-

tin Celemin Illera, Leonor Escudero García, Constantino García Viña, Alejandro Pino Crespo, Bernabé Vega Zarzuelo, Juan Zarzuelo Zarzuelo, Juan Burgos Cruzado, Honorio Martín Martín, Pedro Pérez Castreño, Jesús Gutiérrez Juan, Willebaldo Robledo Fernández, Lucio Ontanillas Martín, Mateo Ontanillas Olivar, Pedro Alaguero Duque, Luciano González Ordoñez, Celedonio Marciel González, Faustino Rodríguez González, Alejandro Cuadrado Llamas, Gregorio Díez Pérez, Niceto Hidalgo Alonso, Adalberto Monroy Alaguero, Balbino Pérez Gutiérrez, Vicente Alonso Alos y Alberto Pablo Virumbrales.

La Junta municipal acuerda por unanimidad la exclusión de Agustín Celemin Illera y por mayoría desestimar la reclamación de excluir á todos los demás, los unos porque si bien es cierto que en la actualidad no tienen la edad, ésta la cumplen en el año, y los otros por no haberse presentado documentos justificativos de la exclusión. Se acompañan certificaciones de nacimiento del Juzgado municipal referentes á Agustín Celemin que cumplirá los 25 años en Agosto del año 1916.

Leonor Escudero que los cumplirá en Enero de 1915, Constantino García Viña en Abril de 1915, Alejandro Pino en Marzo de 1915, Bernabé Vega en Junio de 1914, Juan Zarzuelo en Febrero de 1915, Juan Burgos en Mayo de 1915, Honorio Martín en Octubre de 1915, Pedro Pérez en Octubre de 1914, Jesús Gutiérrez en Agosto de 1914, Pedro Alaguero en Octubre de 1914, Luciano González en Diciembre de 1914, Celedonio Marciel en Marzo de 1916, Faustino Rodríguez en Febrero de 1916.

La Junta provincial vistas las certificaciones de nacimiento de los individuos que arriba se citan, acordó se excluyan de las listas por no cumplir la edad antes de 1.º de Septiembre á todos menos á Bernabé Vega Zarzuelo y Jesús Gutiérrez Juan, que la cumplen dentro de la fecha citada, y en cuanto á los restantes se acuerda desestimar la reclamación de exclusión por no haberse justificado documentalente la falta de edad y pérdida de vecindad.

Por Don Enrique García Fernández se solicita no sean excluidos los electores Juan Burgos Ballesteros, Pío Campo Álvarez, Fernando Colodron Sánchez, Antonio Vicente Sánchez y Esteban Vázquez Olivares por no haber perdido la vecindad. No se acompaña documento alguno que justifique la reclamación.

La Junta municipal informa que Pío Campo, Fernando Colodron y Esteban Vázquez deben ser incluidos, no así los otros dos, y la provincial acuerda que no procede la inclusión y si que continúan excluidos como lo están en la lista formada por el señor Jefe de Estadística.

Don Felipe Virumbrales solicita su inclusión así como la de Don Benito Duque Monroy y Don Agapito Gutiérrez Carral por haber satisfecho el descubierto que tenían por el impuesto de carruajes de lujo. Acompañan cartas de pago que así lo acreditan.

La Junta municipal propone su inclusión y la provincial así lo acuerda.

Don Francos Gonzalez Campo solicita la inclusion en listas de Rosalino Gonzalez Galan por no haber perdido la vecindad. No presenta justificacion alguna.

La Junta municipal acuerda su inclusion y la provincial acuerda que quede excluido como así consta en las listas del Jefe de Estadística.

Nemesio Rodriguez solicita su inclusion y la de Florencio Martin Zarzuelo, Vicente Jimenez Vinagrero, Manuel Alonso Alos, Angel Gonzalez Galan, Sebastian Zarzuelo Carrasco, Juan Martin Monroy, Demetrio Gutierrez Martin, Modesto Turiel Lopez, Aniceto Martin Gonzalez, Ambrosio Cantalapiedra Prieto, Rufino Juez Sanchez y Luis Regalado Hernandez. No se acompaña documentación alguna.

La Junta municipal propone su inclusion y la provincial teniendo en cuenta que no se justifican las condiciones de edad y residencia que exige el artículo 1.º de la ley, acuerda denegar las inclusiones solicitadas.

La Junta municipal propone la exclusion de Conrado Garcia Galan, vecino de Villanueva.

La Junta provincial acuerda denegar la exclusion por no estar documentada.

Olivares de Duero.—En las listas formadas por el Sr. Jefe de Estadística, aparece una certificación del Presidente de la Junta municipal del Censo en la que se hace constar que dicha Junta propuso fueran excluidos por pérdida de vecindad Juan de Dios Niño Sinobas y Gratimiano Jimeno Herrero; y fuesen incluidos Olegario Andrés Arranz, Paulino Lázaro Pico, Ciriaco Alonso Martínez y Alfredo Martin Alonso. Como no se justifica documentalmente la edad y vecindad, como tampoco la pérdida de la misma, la provincial acuerda no acceder á lo propuesto por la municipal.

Olmos de Esqueva.—Solicitan su inclusion en listas electorales Constantino Arranz Herrero, Julián Moredero de la Torre y Ecendiano Peña Redondo. Acompañan certificación de nacimiento del Registro civil en la que consta tener cumplidos 25 años.

La Junta municipal informa que procede la inclusion, y la provincial así lo acuerda por no comprometer la vecindad y residencia.

Palacios de Campos.—Martiniano Sanchez Arias y Graciliano Rivas Rodriguez, solicitan ser incluidos en listas electorales por ser mayores de 25 años. Acompañan certificaciones del Registro civil y de la Alcaldía, en las que consta respectivamente tener cumplidos más de 25 años y el mismo tiempo de residencia en la localidad.

La Junta municipal informa deben ser incluidos en listas electorales, y la provincial en vista de los justificantes presentados, así lo acuerda.

Palazuelo de Vedija.—Por D. Luis Benito Juarez, se solicita la exclusion de Ramón Carnero Aliste, Mariano Gonzalez Gonzalez, Juan de la Cruz Rodriguez, Pedro de Lera Escudero, Juan Martin Escudero, Juan Manuel Rodriguez Cuadrillero y Angel Sanabria Fernandez. Acompañan certificación expedida por el secretario de Palazuelo de Vedija, en la que se hace constar han adqui-

rido la vecindad en otras poblaciones.

La Junta municipal en vista de haber perdido la vecindad los referidos individuos, acuerda eliminarlos de las listas electorales. La provincial acuerda denegar las exclusiones por no estar probado el tiempo en que se ausentaron de la localidad, ni se certifica con referencia al padrón de vecinos.

Lázaro Ganso Martin solicita se excluya de listas electorales á Saturnino Calvo Hoyos. Acompaña certificación expedida por el Secretario de referido pueblo en la que consta que dicho individuo salió con dirección á Buenos Aires hace más de dos años.

La Junta municipal informa que procede la exclusion y la provincial lo acuerda.

Por el vocal de la Junta municipal D. Cástulo Escudero se pide la inclusion en listas de los vecinos Francisco Astorga Barragán, Florencio Martin Fernandez y Gonzalo Estébanez Estébanez. No presenta documentos justificativos de la edad y vecindad.

La Junta municipal informa de desestimar la petición referida por no justificarse y haberse presentado fuera del tiempo reglamentario, y la provincial, teniendo en cuenta estos extremos, así lo acuerda.

Pedrajas de San Esteban.—Por Sabino Salamanca Perez se pretende la inclusion en listas electorales de Wenceslao Garcia Serrada, Abdón Sanz Arranz, Manuel Esteban Alvaro, Arsenio Vicente Ruiz, Arturo Mompin Bueno y Epifanio Muñoz Colomo.

Solo se acompaña certificación de nacimiento de Abdón Sanz Arranz que nació en Diciembre de 1885.

La Junta municipal informa por mayoría, que no procede la inclusion por no justificarse documentalmente las condiciones que exige el artículo 1.º de la ley Electoral y la provincial así lo acuerda por no comprobarse la vecindad y residencia de ninguno de los interesados.

Por el mismo Sabino Salamanca se pide la exclusion de Bruno Calvo Herrero, Mariano Caviedes Perez, Florentino Caviedes Perez, Claudio Gonzalez Salamanca, Victor Pascual Martin, Benedicto Hurtado Rico y José Hurtado Rico.

No se presentan los documentos justificativos de la reclamación.

La Junta municipal por mayoría informa que no procede la exclusion, y la provincial así lo acuerda.

Peñañiel.—Por Germán Martin Alonso y Germán Sanz Rodriguez, se solicita la inclusion de sus nombres en el Censo electoral.

Acompañan certificaciones del Secretario del Ayuntamiento, en las que consta que dichos individuos figuran en el padrón de vecinos formado en Enero de 1913 y que nació el 1.º en Octubre de 1878, y el 2.º en el mismo mes y año, apareciendo comprendidos en el mismo como vecinos.

La Junta municipal informa favorablemente, y la provincial acuerda denegar la inclusion por no acreditarse que llevan dos años de residencia.

Por Martin Vitoria Jimenez se solicita la inclusion en listas electorales de Sabino Garcia Marcos, Telesforo Molpeceres Arranz, Santiago

San José, Bernardo Arranz, Eladio Para del Pico, Miguel Rico Moya, Gregorio Garcia Diez, Pablo Molinos Lubiano, Isidro Reyes Arquero, Victorio Aparicio Francisco, Ricardo Gil Diez é Ignacio Salvador Perez.

Se acompaña certificación del Secretario del Ayuntamiento, haciendo constar que á excepcion de D. Eladio Para del Pico, D. Gregorio Garcia Diez y D. Isidro Reyes Arquero, todos los demás aparecen en el padrón general formado en 1.º de Enero de 1913 y que eran vecinos en dicha fecha.

La Junta municipal propone la inclusion de los que aparecen incluidos en dicho padrón y la no inclusion de los tres restantes, y la provincial acuerda denegar las inclusiones por no justificar la residencia de dos años.

D. Antonio Hierro Serrano solicita lo inclusion de su nombre en listas electorales por reunir las condiciones del párrafo 1.º del artículo 1.º de la vigente ley Electoral, cuyos extremos justifica por certificación de la Secretaría del Ayuntamiento.

La Junta municipal informa que procede la inclusion y la provincial así lo acuerda.

Cirilo Martin Frutos que aparece excluido como deudor á fondos públicos, solicita su inclusion por haber satisfecho la deuda según justifica con certificación de la Tesorería de Hacienda fecha 30 de Abril del corriente año.

Propone la Junta municipal su inclusion, y la provincial así lo acuerda.

Pesquera de Duero.—Leandro Roman Camarero, Felipe Repiso Velasco y Bernardino Perillan Abad, solicitan se les incluya en listas electorales de las que han sido excluidos por el Jefe de Estadística como deudores á fondos públicos. Acompañan cartas de pago de la Tesorería de Hacienda fechadas en Febrero del corriente año, que justifican haber satisfecho por ocultación de industria, el primero 8 pesetas 92 céntimos, el segundo 46'77 y el tercero 19'18.

La Junta municipal propone su inclusion y la provincial así lo acuerda.

Pozaldez.—Don Gil Hernandez Ramiro solicita sean excluidos de las listas electorales Juan Climaco Cantalapiedra Ventosa y Lesmes Sanchez por ser vecinos de Rodilana.

Acompañan certificación en que así consta.

La Junta municipal informa que no procede su exclusion. Resultando de la certificación presentada que dichos individuos son vecinos de Rodilana y que sus nombres están incluidos en el Censo electoral de este pueblo con los números 26 y 161 de orden; visto el art. 13 de la ley Municipal, la provincial acuerda la exclusion de los mismos del Censo de Pozaldez.

Por Don Gil Hernandez Ramiro se solicita la inclusion de Teodosio Moraleja Tremiño y Cándido Perez Carrion.

Acompaña dos talones de contribucion correspondientes al 1.º y 2.º trimestres del actual año á nombre de Teodosio Moraleja.

La Junta municipal informa que no procede la inclusion y la provin-

cial así lo acuerda por no justificarse que los interesados reúnen las circunstancias que exige el artículo 1.º de la ley Electoral.

La Junta municipal propone se subsane el siguiente error: dice; Pablo Carretero Pelaez.—Debe decir: Pablo Carrero Pelaez, y así se acuerda.

Puente Duero.—Por Félix Alonso Perez, Eugenio Mongil Jimenez y Victoriano San José, se solicita su inclusion en listas electorales; el primero acompaña certificación acreditativa de la vecindad, edad y residencia.

La Junta municipal informa que procede la inclusion del primero pero no de los otros dos por no justificar que reúnen las condiciones necesarias para ser electores y la Junta provincial acuerda de conformidad con la municipal.

Renedo de Esqueva.—Por Francisco Cisneros y Ricardo Maté se solicita la inclusion en listas electorales de Alejandro Rubio Luis, Mariano Flechoso de Diego, Valero Calvo de la Riva, Victor Mate Martin, Anatolio Fernandez Mangas, Eusebio Gomez de la Puente, Crispulo Carretero Moratinos, Plácido Fernandez Castrillo, Pablo Bolado de la Fuente, Macario Curiel Yustos y Gregorio Recio Rodriguez. No acompañan documento alguno que justifique su derecho.

La Junta municipal informa no procede la inclusion por no justificarse documentalmente las condiciones que la ley Electoral exige en su artículo 1.º, y la provincial así lo acuerda.

Rueda.—Solicitan su inclusion en listas electorales Don Valentin Alonso Moyano, Don Mariano Diez Martin, Don Mariano Martin Olivar, D. Pedro Monsalve Sampedro, D. Isidoro Olivar Diez, Don Acisclo Diez Martin, D. Julio Diez Garcia, Don Melquiades Gonzalez Diez, D. Laureano Conde Tejedor, D. Angel Gonzalez Calafate y Don Anatolio Hernandez Garcia. Justifican con certificación de la Secretaría del Ayuntamiento las condiciones de edad, vecindad y residencia.

La Junta municipal informa que procede la inclusion y la provincial así lo acuerda.

Saelices de Mayorga.—Eleuterio Cuadrado Triana, que en la rectificación del Censo de 1913 fué excluido por deudor á fondos públicos, solicita su inclusion en el mismo por haber satisfecho la deuda como acredita con carta de pago de 3 de Junio de 1913, expedida por la Tesorería de Hacienda de esta provincia.

La Junta municipal informa que procede su inclusion y la provincial en vista del justificante presentado así lo acuerda.

Seca (La).—Por el elector Anaclito Cantalapiedra Capellan, se manifiesta que ha sido excluido de las listas formadas por el Jefe de Estadística, como deudor á fondos públicos, y solicita su inclusion por estar al corriente de la contribucion, cuyo descubierto fué causa de su incapacidad. Acompaña certificación de la Tesorería de Hacienda de 28 de Abril del año actual, en la que se justifica la terminacion del expe-

diente, y además una carta de pago por valor de 37 pesetas 72 céntimos.

La Junta municipal propone la inclusión en listas, y la provincial así lo acuerda.

La Junta municipal propone la eliminación de las listas correspondientes a la Escuela, con el número 292, del elector Crisanto Tejedor Rivera, por figurar en la del Consistorio con el número 310, debiendo figurar en éste, que es el que le corresponde, y vista la duplicidad de inscripción, así se acuerda por la provincial. Igualmente, y por igual causa, se acuerda la eliminación del elector número 312, quedando en su lugar el 317, que es Pascual Vidal Moyano, y se acuerda también subsanar el segundo apellido del elector número 304 Tomás Vara Sanchez, en vez de Vasta, con que figura.

Tordesillas.—Eunodio Ayllón Rodríguez solicita ser incluido en listas electorales por reunir los requisitos que exige la ley Electoral. Se acompaña certificación del Secretario del Ayuntamiento que acredita que es vecino desde 1911 a la fecha.

La Junta municipal informa favorablemente y la provincial acuerda su inclusión.

Unión (La).—Francisco Sevillano pide la exclusión de Demetrio Villacé Rodríguez y Julián Prieto de Lamo, por ser deudores a fondos municipales, acompañando como justificante una certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento en la que consta que al ser apremiados satisficieron la deuda con el Ayuntamiento pero quedaron adeudando las dietas y gastos del expediente.

La Junta municipal por mayoría informa que procede la exclusión, y la provincial así lo acuerda en vista de no haber sido satisfecho completamente todos los gastos causados con motivo del apremio.

Millán Pascual Diez, solicita su inclusión porque ha satisfecho la deuda que tenía con el Ayuntamiento. Acompaña certificación en la misma forma y por el mismo concepto que los anteriores.

La Junta municipal por mayoría acuerda desestimar la reclamación y la provincial por iguales fundamentos que en el anterior, acuerda que no procede la inclusión.

Valoria la Buena.—Resultando que el Presidente de la Junta municipal del Censo remite certificación de haberse interpuesto por don Julian Lopez Lopez una reclamación contra la lista de exclusiones por figurar su nombre entre los excluidos, y al propio tiempo la solicitud del interesado, pidiendo su inclusión, acompañada de una carta de pago de la Tesorería de Hacienda de esta provincia; Resultando que no se remite informada la solicitud de referencia, como debiera haberlo hecho la Junta municipal a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto de 21 de Febrero de 1910; Considerando que con la carta de pago de referencia se acredita haber solventado su deuda con la Hacienda; la Junta provincial acuerda incluir en listas electorales a Julian Lopez Lopez é imponer una multa de 10 pesetas al Presidente de la Junta municipal del Censo de este pueblo, por no haber reunido

la Junta para dar cumplimiento al artículo 5.º del Real decreto citado.

Viana de Cega.—El Presidente de la Junta municipal del Censo remite certificación del Secretario del Ayuntamiento, en la que se hace constar que de los documentos obrantes en la Secretaría de su cargo, no aparece de ellos que D. Donato Casares Sanz, de 68 años, industrial y vecino de dicha villa, sea deudor a fondos públicos. En las listas formadas por el Jefe de Estadística aparece este individuo excluido por deudor a fondos públicos.

La Junta municipal informa que procede su inclusión; la Junta provincial, teniendo en cuenta que el concepto de deudor a fondos públicos abarca no sólo a los municipales, sino a los provinciales y a los del Estado, acuerda que no procede su inclusión, en tanto no justifique se halla exento de toda responsabilidad.

Villabrágima.—Por el elector Angel Perez Perez, se pide la exclusión de su padre Victoriano Perez Herrero, por haber fallecido en Enero de 1913, según justifica con certificación del Juzgado municipal.

La Junta municipal informa que procede la exclusión, y la provincial así lo acuerda.

Villafrechós.—Tomás Carranza Bernardo y Angel García Alonso piden su inclusión en listas electorales justificando documentalmente que son mayores de 25 años y con dos años de residencia en la localidad.

La Junta municipal informa favorablemente la petición y la provincial así lo acuerda.

Solicitan su inclusión en listas electorales por hallarse en la de exclusiones formadas por el Jefe de Estadística los individuos siguientes: Estanislao Crespo Cantero, Agustín Alonso de la Puente, Alejandro Cuadrillero Dominguez, Rafael Perez Dominguez y Julian Magdaleno Lobato. Los cuatro primeros presentan cartas de pago de haber satisfecho en la Hacienda las cantidades que adeudaban por el impuesto de carruajes de lujo y el último el resguardo del 4.º trimestre por contribución industrial.

La Junta municipal informa que ha cesado en todas las causas de incapacidad y propone su inclusión en listas electorales y la provincial así lo acuerda.

Villagarcía de Campos.—Victoria Ortega Perez pide su inclusión por no ser deudor a fondos públicos como se le conceptúa en la lista formada por el Jefe de Estadística, puesto que ha satisfecho 24 pesetas 67 céntimos que adeudaba por el impuesto de carruajes de lujo según acredita con carta de pago que acompaña.

La Junta municipal informa favorablemente y la provincial acuerda su inclusión en listas electorales.

Villalba del Alcor.—Félix Moral Diez reclama la exclusión de Astorio Mañanes Garzon por haber pasado a desempeñar cargo de funcionario público en otra localidad.

Acompaña certificación del Secretario del Ayuntamiento de Medina de Rioseco en la que se hace constar que dicho señor Mañanes Garzón fué nombrado practicante del Hospital en Febrero de 1913.

La Junta municipal por mayoría informa que no procede la exclusión y la provincial acuerda por mayoría con la municipal, toda vez que no ha adquirido la residencia en Medina de Rioseco.

Villalón.—Resultando de la certificación del acta de la sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral el día 6 del corriente, para conocer de las reclamaciones sobre las inclusiones y exclusiones en listas electorales que fueron presentadas tres de inclusión por don Zoilo Carlos Calleja, D. Miguel Villalón Criado y D. Lázaro Gutierrez Lobón, cuyas instancias fueron favorablemente informadas; Resultando que no se acompañan ni las instancias ni los documentos en que fundaron la reclamación; Considerando que no puede esta Junta provincial resolver sobre las inclusiones pretendidas por falta de documentos justificativos, base de la resolución, se acuerda: 1.º No haber lugar a resolver sobre las mismas, y 2.º imponer una multa de 10 pesetas al Presidente de la Junta municipal por no haber remitido las instancias y documentos justificativos que se tuvieron en cuenta para emitir el informe.

Villardefrades.—Martiniano Martín Rico solicita su inclusión en las listas del Censo electoral. No acompaña documento que acredite reunir las condiciones legales para ello.

La Junta municipal informa favorablemente y la provincial deniega la inclusión por injustificada.

Villavieja.—Francisco Medrano Blanco, solicita su inclusión en listas electorales; acompaña certificación del Alcalde en la que dice le consta de ciencia cierta que este individuo es vecino del pueblo por el tiempo de más de dos años.

La Junta municipal propone su inclusión y la provincial acuerda denegarla por no justificarse en la certificación expedida que dicho individuo esté incluido en el padrón de vecinos u otro documento oficial en que conste este extremo, así como la edad y tiempo de residencia.

Wamba.—Antonio Gonzalez Merino, Salvador Caballero Villa y Julián Rodríguez del Caño, solicitan ser incluidos en las listas electorales. Acompañan certificación de nacimiento de las que resulta ser todos mayores de 25 años.

La Junta municipal informa favorablemente y la provincial deniega las inclusiones por no justificarse la vecindad y residencia.

Saturnino Fraile y Francisco Arroyo, solicitan la exclusión de los electores Evaristo Cojo, Daniel Perez y de Balbino Giralda, los dos primeros por ser vecinos de Peñafiel y Cigales respectivamente y el tercero por no llevar dos años de residencia en el pueblo.

La Junta municipal por mayoría acordó su exclusión y la provincial acuerda que no procede por no justificarse la reclamación.

Por Ceferino Román y Federico Conde, se pide la inclusión de José Caballero, Demetrio Zurro y Antonio Caballero; no se acompaña documento alguno que justifique la reclamación.

La Junta municipal por mayoría acordó que sean incluidos y la provincial acuerda denegar la inclusión por no acreditarse las condiciones legales de dichos individuos.

Zarza (La).—Don Florencio Martín Hurtado, pretende la exclusión de D. Víctor Sornil y D. Desiderio Nieto, por no llevar dos años de residencia en el pueblo. No acompaña documento alguno.

La Junta municipal propone exclusión y la provincial la deniega por no comprobarse la reclamación.

Pablo Cendón Sarabia, solicita exclusión de Cándido y Rogelio Gonzalez, que figuran inscritos en la lista de inclusiones formada por el Jefe de Estadística. Acompaña certificación del Secretario del Ayuntamiento, haciendo constar que el padrón de vecindad y demás documentos de estadística del pueblo de La Zarza, resulta que Cándido Rogelio Gonzalez Nieto, no figura comprendidos en dichos documentos.

La Junta municipal informa que procede la exclusión y la provincial acuerda excluirla en vista de la certificación de referencia; pero manifestando el Sr. Jefe de Estadística que en su oficina obra certificación contradictoria y que por ella incluyó en la lista a los referidos electores, se acuerda enviar ambos documentos al Ilmo. Sr. Fiscal S. M. para que proceda a lo que haya lugar.

DIA 19

VALLADOLID

Solicitan su inclusión en listas electorales, los siguientes individuos:

- Higinio Rodriguez Colmenares
- Efigenio Hernandez Bello
- Antonio Hernandez Diez
- Mariano Gonzalez
- Ceferino Gutierrez Villoslada
- Fulgencio Acuña Lopez
- Dionisio Gonzalez Alvarez
- José Ramos Castañeda
- Castor Muelas Aparicio
- Lucio Blanco Hernandez
- Fidel Martin Estefanía
- Manuel Barragán Guijo
- Lázaro Cernuda y Cernuda
- Pedro Pedrero Beneite
- Narciso Tubilla Redondo
- Justo Fernandez San Juan
- Jerónimo Merino Barreno
- Agapito Fernandez Guillen
- Nicanor Blanco Marciel
- Pedro Blanco Blanco
- Mariano del Barrio Bustamante
- Melchor Gonzalez Paniagua
- José Alonso Miguel
- Mariano San Martin Miñon
- Remigio Cantalapiedra Riera
- Alejandro Carracedo Puertas
- Vistremundo Esteban Verdeja
- Demetrio Ramos Mérida
- Bernardino Iglesias
- Julián Diez Gonzalez
- Vicente Martin Torres
- Dacio Martin Torres
- Raimundo Carmona Aguado
- Gregorio Conde Diez
- Valentin Alvarez Bronco
- Adriano Cermefio Gonzalez
- Alejo Barrios Lopez
- Eudisio Llanos Labajo
- Abundio Martin Cuadrado
- Claudio Baz Matos
- Isidoro Garcia Fernandez
- Isaias Sancho Gomez
- Gregorio Lago Rodriguez
- Bias Ruiz Lopez
- Pablo de Lara Martinez
- Tomás Escobar Garmilla
- Dionisio Huerta
- Santiago Vicente Traperó
- Francisco Real Doncel
- Nicanor Rodriguez Perez

José Busnadiago Criado
 Paulino Mateo Moreno
 Benigno Rodriguez Garcia
 Felipe Martin Fraile
 Celinio Gerbolés Molinero
 Maximino Bascones Moreno
 Samuel Garcia Ibañez
 Eustoquio Sainz Loya
 Severiano Muñoz Nuñez
 Andrés Villar Casado
 Pascual Chaguacedo Martin
 Luis Coria Zamora
 Florencio Gonzalez Hernansanz
 Emilio Bravo Bayón
 Eleuterio del Barrio de la Cruz
 Angel Diez Cabello
 Teodoro Canal Diez
 Eduardo Jolin Calleja
 Norberto Merino Gonzalez
 Eloy Calvo del Río
 Ricardo Méndez
 Manuel Gutierrez Villán
 Asterio Miguel Vazquez
 Marcelino Martin Vegas
 Pablo Castillo Martinez
 Benjamín Tesedo Rodríguez
 Angel Castilla Carnero
 Pedro Macón Cantuche
 Félix Villaverde Andrade
 Aurelio Alonso Gerbolés
 Dámaso Jorba Alonso
 Mariano Marcos Arroyo
 Facundo Jimeno Pelayo
 Aureliano Zurro Crespo
 Luis Salcedo San Segundo
 Mauricio Escudero Perez
 Antonio Gonzalez Diez
 Angel Garcia Berdejo
 José Gutierrez Ortega
 Aurelio Sanchez Patin
 Adolfo Cantero Jimenez
 Antonio Moreno Martin
 Dionisio Calavera Alvarez
 Gabriel Sanz Llorente
 Angel Diez Ibañez
 Marcelo Rodriguez Alvarez
 Emiliano Moro Cabezudo
 Hermógenes Gonzalez y Gonzalez
 Francisco Martin Fradejas
 Amador Miravalles Hermosa
 Juan José Diez Villar
 Francisco de Caso Puertas
 Mariano Merino Lobo
 Eulogio Otero León
 Primitivo Ruiz Mañueco
 Nicolás Casado Gonzalez
 Lucio Blanco Hernandez
 Aquilino Otazo Tordable
 Eulalio Merino Gonzalez
 Martin Lucas Valles
 Dalmacio Mucientes Salamanca
 Agustín Lucas Blanco
 Santiago Temprano Gonzalez
 Fernando Aragón del Barrio
 Francisco San José Jimenez
 Nemesio San José Valentin
 Domingo Medina Velasco
 Eustaquio Sainz Maya
 Juan Callejo Presa
 Juan Agudo Gil
 Félix Villanueva Luque
 Lorenzo Luengo Barbero
 Martin Atienza Muñoz
 Julio Fernandez Cid
 Agustín Garcia y Garcia
 Silverio Carracedo Fonseca
 Angel Gomez Gonzalez
 Juan Franco Alonso
 Hipólito Santiago Rico
 Basilio Fernandez Martin
 Julián Samaniego Gomez de Bo-
 nilla
 Clemente Escudero Babón
 Dionisio Sastre Martin
 Mariano Pescador Arias
 Francisco Perez Blanco
 Mariano Gonzalez Luengo
 Rafael Gonzalez Alvarez
 Juan de la Cruz
 Tomás Gallego Valderas

Victoriano Rodriguez Garcia
 Felipe Beltrán Garcia
 Alfonso Gil Vallecillo
 Restituto Martin Martin
 Juan Garcia Perez
 José Bayo Lopez
 Ildefonso Gago Perez
 Cándido Alvarez Cabezas
 Celedonio Gomez Alonso
 Carlos Anernhismer
 Toribio Blanco Gonzalez
 Mariano Garcia Cerro
 Lucio Garcia Herreros
 Antonio Fernandez Cuevas
 Alejandro Gonzalez Villarreal
 Ramón Prieto Pardo
 Joaquin Abadía Fernandez
 Severiano Benayos Alonso
 Benito Manso Bartolomé
 Doroteo Toral Diez
 Isaias Babón Maestro
 Julio de la Cuesta Maroto
 Manuel de la Cuesta Maroto
 Baldomero Manso San Juan
 Segundo Garcia
 Salvador Merino Gamazo
 Isidro Parro Sanz
 Alejandro Rojo Fernandez
 Dario Gutierrez Cardeñoso
 Honorato Carmona Carbajosa
 Venancio Fernandez y Fernan-
 dez
 Dionisio Martin Poncela
 Demetrio Martin Blanco
 Pedro Martin Valdivieso
 Higinio Rodriguez Colmenares
 Leopoldo Alonso Fernandez
 Aureliano Perrote Martinez
 Francisco Villarroya Valencia
 Simplicio Blanco Pascual
 Pedro Martin
 Ramón Martin Cordero
 Saturnino Lorenzo
 Tomás Fernandez
 Félix Beltrán Calvo
 Doroteo Dominguez Castro
 Antonio Bellod Tellez
 Julián Gomez
 Ernesto Sanz Marticorena
 Turiano Mongil Garcia
 Juan Duque Arroyo
 Anselmo Arroyo Olfos
 Quintin de Castro
 Cesáreo Nieto Román
 Fernando Merino Alonso
 Santiago Manzano Alvarez
 Isidoro Burgos Martin
 Pedro Hernando
 Casto Maté Fernandez
 Dimas de las Heras Torre
 Eustasio Perez Ortiz
 Patricio Luengo Barinaga
 Ignacio Perez Ruiz
 Esteban Perez
 Gerardo Pi Gutierrez del Hoyo
 Antolin Real Ballesteros
 Emilio Ruiz y Ruiz
 Félix Ramos Crespo
 José Bayo Lopez
 Eleuterio Nebreda
 Alejandro Luengo Garcia
 Félix Casero Vaquero
 Jesús Perez Gonzalez
 Juan Polo Blazquez
 Andrés Villorejo Liaño
 Pedro Fernandez Guzmán
 Francisco Garcia Vara
 Eduardo Tellez Sanchez
 Julián Gonzalez Toribio
 Cipriano Sanchez Alvarez
 Félix Caballero Simón
 Marcelino Valle
 Pascual Alvarez Barruelo
 Pablo Castillo Martinez
 Aniceto Garcia
 Isidoro Chicote
 Florian Tellez Gil
 Mariano Sierra Espejo
 Gerardo Martinez Hernando
 Baltasar Manzano

Millán Galindo
 Francisco San José
 Gil Carreras Hernandez
 Fermín Zurro Gonzalez
 Francisco Conde Villamuro
 Laureano Armero Chamorro
 Mariano Blanco Mitre
 Enefino Benigno Plaza
 José Maria de la Puente y Quijano
 Julián Calvo Garcia
 José Galindo
 Pedro Laguna Sanchez
 Fernando Hidalgo Serrano
 Julio Alonso Bartolomé
 Antonino Alonso Alonso
 Ignacio Blanco Garcia
 Rafael Adulce Perez
 Luis Sanchez Frias
 Arturo Pascual Mozc
 Deogracias de la Fuente
 Pedro Calvo Real
 Justo Gutierrez Soto
 Casto Cortijo
 Francisco Diez y Diez
 Justo Cordobés Simón
 Francisco Garcia Abril
 José María Fraile
 Aurelio Alonso Caya
 Juan Fuentes Vega
 Honorio Varona Abascal
 Francisco Fuentes Esteban
 Pablo de la Horra Lopez
 Trifón Fraile
 Gregorio Conde Diez
 Eugenio Casado
 Emilio Zamora
 Felipe Vega Alonso
 Miguel Alonso Rojas
 Aquilino Fuentes Gonzalez
 Abraham Valverde
 Narciso de Diego
 Félix Garcia
 Mariano Gonzalez Luengo
 Félix Gonzalez
 Teodoro Varona Abascal
 Valeriano Valverde
 Félix Gonzalez Santiago
 Sebastián Virto Lozano
 Florencio Alouso Gutierrez
 Tomás Queipo de Llano
 Mariano Muñoz Alvarado
 Juan Sangrador Minguela
 Eusebio Rodriguez Fernandez
 Sixto Alvarez Perez
 Victoriano Sanz Bermejo
 Tomás Maté Maté
 Daniel Alonso Bartolomé
 Federico Sangrador Minguela
 Eladio Muñoz Alvarado
 Genaro Gonzalez Mingo
 Gregorio Maté
 Juan Heras Noriega
 Benito Rodriguez Perez
 José Fernandez Leal
 Isaac Martinez Garrido
 Matias Zúñiga
 Angel Ordax
 Martin Rebollo Jimenez
 Fermín Neira
 Antolin Lagunilla
 Ramón Madrigal
 Ramón Martinez Ferreiro
 Mariano Muñoz Garrido
 Pedro Jimenez Orta
 Francisco Muñoz Caballero
 José Muñoz Alvarado
 Juan Moncán Garcia
 Juan Campos
 Ruperto Útrera Solecha
 Ildefonso Gomez Nieto
 Gregorio Martin Fernandez
 Tomás Magdaleno Pascual
 Aurelio de las Fuentes Alonso
 Eusebio Perez Verdugo
 Emilio Santamaria Lozano
 Alejandro Hernandez
 Felipe Sanchez Martinez
 Félix Beltrán Calvo
 Simón Espinilla Morán
 Cipriano Lopez

José Escalera Vazquez
 Rafael Azcárraga
 Luis Fernandez y Fernandez
 Bernabé Garcia Lesmes
 Lucio Minayo Sayuelo
 Teófilo Lorenzo Molón
 Víctor Rodriguez Canales
 Eusebio Peirén Barrenechea
 Ventura Gomez
 Vicente Caballero Ramos
 Santiago Perez Dominguez
 Lorenzo Alonso
 Ildefonso Almaráz
 Pedro Torés Perez
 Juan Campo Garcia
 Gonzalo Garcia Calvo
 Victor Perujo Alvarez
 Pedro Verdugo Garcia
 Bonifacio Rodriguez Lopez
 Saturnino Garcia San José
 Pelegrin Ramón Arnau
 Santos Sanz Nieto
 Cecilio Perez Canal
 Hermenegildo Martinez Ramos
 Rafael Rodriguez Aguado
 Francisco Garcia Galindo
 Emilio Alvarez Zorita
 Farino Zumel Diez
 Alejandro Alvarez Moral
 Donato Busnadiago Casado
 Fabio Paniagua
 Nicaner Paniagua Rodriguez
 Hilario Alvarez Carnes
 Fulgencio Acuña Lopez
 Pascual Chaguaceda
 Manuel Alvarez
 Pedro Lopez Moyano
 Adrián Merino Alonso
 Carlos Merino Pierra
 Bonifacio Gonzalez Lopez
 Alejandro Velazquez Gimenez
 Emerenciano Güemez Puertas
 Aniceto Gallego Arnucio
 Julio Niño Bodero
 Juan Jimenez
 Francisco Prieto Garcia
 Baldomero Herrero Gonzalez
 Aurelio Muñoz Callejo
 Segundo Amparo
 Agustín Martinez Moyano
 Manuel Rosecs Cela
 Antonio Gonzalez Maroto
 José Damián Sanchez Ruiz
 León del Río Ortega
 Rodrigo Rodriguez
 Francisco Carrasco
 Julián Ojeda Linaje
 Antonio Viejo de las Cuevas
 Moisés Gonzalez Arévalo
 Manuel Morón Redondo
 Gerardo Gutierrez San José
 José Catalán Borrero
 José Escobar Vazquez
 Eusebio Peirén Barrenechea
 Urbano Flores Gonzalez
 Doroteo Casado Esteban
 Elías Martinez San José
 José Hernandez
 Antonio Hernandez
 Nicolás Rivas San José
 Lesmes San José
 Martin Gomez Barrero
 Emilio Martin Saez
 Jesús Cerezo Moreno
 José Herrero Miguel
 Ramón Madrigal
 Bernardino Quintana
 Lázaro Martin Reoyo
 Cándido Benito Archeliz
 Tomás Redondo Perez
 Tarsicio del Campo Sanchez
 Casimiro Macías Cordobés
 Wenceslao Benito Martin
 Pedro Villafáfila Herrera
 Julián Gozalo Colorado
 Bernardino Dominguez Conde
 Aquilino Rodriguez Gonzalez
 Jesús Muñoz Antón
 Eladio San José
 Jacinto Catalina

Antonio Marin Conde
 Pedro Sanchez Simón
 José García Perez
 Pedro Carreón Sánchez
 Luis Perez García
 Emilio Riaño Moro
 Lucas Vicario de Castro
 Manuel Merino Herrero
 Félix Jol Vivanco
 Jesús Álvarez Prieto
 Leandro Blanco Valdespino
 Fermín Zurro Gonzalez
 Pedro Arcos Perez
 Juan Mateo Brizuela
 Mariano Valdeolmillos
 Ramón Rey Santirso
 Pablo García Martínez
 Laureano de Juan Castañón
 Aureliano Sanchez
 Gumersindo San José Expósito
 Victoriano Díaz Olmedo
 Matías Gomez Esteban
 Lucas de Diego Esteban
 Teodoro de Pablo Simón
 Vicente Rodriguez Calleja
 Julio Tejero García
 Pedro Martín Valdivieso
 Juan Manuel García Escobedo
 Félix Andrés Mangas
 Luis Paris Debast
 Valentin Perez Navarro
 Clarenio Lopez San José
 Juan Abad Destegas
 Joaquin Garcimartin Alcaide
 Antonio Escudero Codina
 Jerónimo Martinez
 Juan Moelan García
 Joaquin Herrero
 Luis Prieto Carrera
 Fermín Lopez Moro
 Ceferino Miguel Aranda
 Alejandro Lopez Hernandez
 Mateo Iglesias Bellota
 Epifanio Ocaño Martínez
 Mariano Alonso Perez
 Norberto Alonso Cascón
 Lorenzo Alonso
 Santiago Cobó Crespo
 Eloy Fernandez
 Domingo Villanueva Valdivieso
 Anselmo Recio Perote
 Luciano García Navarro
 Santiago Pellón
 Florencio Alonso Gutierrez
 Faustino Gonzalvo Más
 Pedro Saez Hernandez
 Manuel Rossell Correa
 Anibal Villalón
 Desiderio Abad Revuelta
 Miguel Ors Forastel
 Robustiano Amado Alonso
 Hilario Calvo Cavia
 Luis Lopez Perez
 Vicente Zumel Padilla
 Isidro Rodriguez Zarracina
 Guzman Aguado
 Andrés Torres Ruiz
 Jesús Rodriguez Sanchez
 Mariano Barrigon San José
 Joaquin Sanchez
 Enrique Suarez Figueroa
 Gerardo Muñoz Redondo
 Marceliano Asensio Narache
 José Calderon Maaño
 Francisco Molina Artache
 Higinio Rodriguez Colmenares
 Cirilo Casado Rodriguez
 Pedro Chillón Hornillos
 Félix Gonzalez Lopez
 Cayetano Barciá Gonzalez
 Pedro de la Riva
 Gervasio Anton Platero
 Lorenzo Rodríguez Casas
 Saturnino Medina Rabanal
 Eleuterio Muñoz Carrion
 Mariano Hidalgo
 Juan Hernandez
 Claudio Baz Matos
 Antonio Moyano Ruiz
 Eusebio Lopez Mera

Santiago Cantalapiedra Cantalapiedra
 Martín Martín Borbolla
 Venancio Feniz Gerbolés
 Eusebio Lozano Dominguez
 Eladio San José Ramos
 Guillermo Abad Lopez
 Andrés Jorge Frutos
 Domingo Gomez Perez
 Gerardo Fernandez García
 Miguel Guindo Ortega
 Wenceslao Herrera Nuevo
 Rogelio Guerra Ibañez
 Alberto Berrier Barajas
 Benito Martín del Castillo
 Pedro Zarzoso Lobo
 Nicolás Sanchez Santillana
 Felipe Barriga Fuentes
 Zacarías Perez Martinez
 Manuel Calvo Pedruela
 Jacinto Torrecilla Alonso
 Mariano Fernandez Mangas
 Julian San José Castañón
 Telesforo Mozo Hernandez
 Daniel Asensio Acuña
 Mariano Perez Gonzalez
 Eladio Escobar Fernandez
 Juan Alvarez Caballero
 José Alvarez
 Juan Hernandez de la Cruz
 Policarpo Pellon
 Pedro Blanco Villalba
 Victoriano Sanchez Santillana
 Severiano Perez García
 Carlos Zúñiga Toral
 German Aguado
 Doroteo García Velasco
 Francisco Martín Hernandez
 Pascual Martín Rubio
 José María Stampa Ferrer
 Gabriel Azcárate Caro
 Honorato Llanos Serna
 Antonio García de la Rosa
 Mariano Cantalapiedra García
 Francisco Casado Fernandez
 Manuel Cuadrillero Saez
 Basilio Martinez Aguado
 Enrique Valero
 Anselmo Miguel Urbano
 Antonio Rojo del Puerto
 Eusebio Calvo Rodriguez
 Gerardo del Río Ortega
 Gerardo Fernandez García
 Joaquin Elías y Juncosa
 Jerónimo Lopez Romero
 Pedro Ojeda Carriedo
 Angel Lopez Bravo
 Tomás Prada Ontoria
 Basilio Martinez de la Fuente
 Carlos Merino Pierra
 Francisco Fernandez Ortiz
 Santiago Barrio
 Pablo Perez
 Lorenzo Erce Temprano
 Pedro Ojeda Linaje
 Crescenciano Villan Delgado
 Félix Brizuela Vicente
 Pantaleon Gonzalez Torrecilla
 Julian del Río Ortega
 Pedro Aguado Gutierrez
 Ricardo Ojeda Carriedo
 Tiburcio Barenilla Gonzalez
 Anastasio Esgueva Martin
 Pio del Río Ortega
 Salvador Abad
 Alejandro Castilla y Leon
 Juan Benavides Blanco
 Filomeno Bartolomé Collado
 Lorenzo Romero Perez
 Alejandro Gallardo
 Manuel Castilla y Rico
 Félix Galan Salgado
 Enrique Arroniz Sanz
 Sabino del Campo y Sanchez
 Antonio García Calvo
 Francisco Valdecabras Martin
 Rafael Motos Gabarri
 Claudio Ruiz
 Manuel Rosado Sanchez
 Gonzalo Escudero Morais

José Villamor Fernandez
 Nazario Rodriguez
 Santiago Briñas Enciso
 José Alarcón Gabaldon
 Crisóforo Sagún Asensio
 Eugenio García Canal
 Pablo Gonzalez Acuña
 Pedro Tranque Diez
 Baltasar Ortega Rioja
 Evencio Tranque Cantero
 Mariano Blanco Perez
 Toribio Aguado Aguado
 Santiago Vega Fierro
 Ramon Sanchez Millan
 Amalio Vicente German
 Mariano Canséco Alvarez
 Francisco San José Jimenez
 Juan García Cáceres
 Florencio Mozo Vaquero
 Leopoldo Inés Rivas
 Lorenzo Alonso
 Teodoro Lozano Gonzalez
 Pedro Mate Espinel
 Modesto Herrera
 Mariano Ramos Benavides
 Faustino Alonso Martin
 Teodoro García Martin
 Juan Rochereau
 Emilio Aparicio Peinador
 Luis Perez García
 Vidal Sanz
 Victor García Pulido
 Marcelo Gonzalez San José
 Santiago de Pablo Gomez
 Gerardo Estefanía Picac
 Mariano Velasco
 Narciso Velasco Alvaro
 Salvador Lopez Ibañez
 Ambrosio Fernandez Somoza
 Juan Cernuda Mate
 Victoriano Sanchez
 Félix Carnicero Coloma
 Santos del Carpio Perez
 Moisés Vega Paredes
 Felipe García y García
 Julio Enrique Diez
 Francisco Carrasco
 Hermógenes Gonzalez Pinedo
 Gregorio Sanchez Martin
 Fernando Carrasco
 Francisco de la Fuente Arranz
 Jesús Aparicio Martin
 Policarpo Pellan
 José Tomás Perez García
 Maximiano Rodriguez
 Pascual Medina Galán
 Angel Prieto Peláez
 Luis Lopez Mendigutía
 Pedro Cervera Hernandez
 Doroteo García Bodega
 Leoncio Mossé García
 Ricardo Ortiz de Urbina
 Gerardo Belloso Nieto
 Doroteo Gallardo Otéruelo
 Francisco Morillo Fernandez
 Esteban Vega Sierra
 Julio Conde Diez
 Maximino Gutierrez
 José Gutierrez Ortega
 Victoriano Lorenzo
 Miguel Flores Martin
 Alejandro M. Martin
 Manuel Perez Gonzalez
 Jacinto García
 José Pelegero Ginés
 Juan de Mendivelzua
 Aureliano Sanchez Velázquez
 Arsenio Juan Carrión
 Alvaro Altolaguirre Olea
 Andrés Perez
 Anastasio Ojos Negros
 Agustín Cernuda y Cernuda
 Andrés Osreido Ortiz
 Antonio Rojo Robledo
 Antonio Sanchez San José
 Antonio Fernandez Sandoval
 Bonifacio Rodrigo Lopez
 Baltasar Zene Saez
 Bernardino García Redondo
 Basilio Díaz San José

Claudio Torres García
 Cándido Martínez Díaz
 Domingo Tobar Pedrosillo
 Daniel Fresa Negro
 Daniel Costúmero Herradón
 Demetrio Nieto García
 Eleuterio Muñoz Carrion
 Esteban Moreda
 Eleuterio Perez Ibañez
 Eustoquio Rodriguez
 Eladio San José
 Evencio Tranque Cantero
 Elias García Alonso
 Esteban Hernandez Frómista
 Esteban Lopez Calle
 Epifanio Riñón
 Francisco Lopez Quijano
 Fernando Sobrón Fernandez
 Francisco Rodriguez
 Felipe Ortega Rodriguez
 Felipe Olivar Ayllón
 Francisco Durán
 Fernando Bazaco Rodriguez
 Florencio Almeida San José
 Frutos Martinez Guerra
 Felipe Gallego Perez
 Felipe Cebrian Trigueros
 Felipe Alonso Sanz
 Felipe Aparicio
 Guillermo García Bosquet
 Gregorio García Martinez
 Gregorio Conde Diez
 Gregorio Escudero Rebaque
 Heraclio Tejedor Martin
 Hilario Alvarez Gomez
 Isidoro Martinez Gutierrez
 Indalecio Sanz
 Isidoro Palomo Muñoz
 José Maria Fraile
 Juan Antonio Muñoz Alvarez
 Julián Pérez Rivas
 Juan Duque Arroyo
 Julián Sarmentero Rodriguez
 Justo Alfaro Gil
 Juan Robledo San José
 Juan Rivieyrau
 Juan Concejo Benito
 Julián Perez Corral
 José Gutierrez Fraile
 José Gonzalez Carrascal
 Julián Ledesma Flores
 Jesús Alvarez
 Jesús Manso Vazquez
 Julio Fraile Alonso
 Juan Sanz Muñoz
 Jerónimo Cebrian Trigueros
 Justo Gutierrez Soto
 Juan Mateo Brizuela
 Lucas García Gonzalez
 Lucas Pelillo Brabo
 Lorenzo Alonso
 Liborio Isabel Nieto
 Luis Rivieyrau
 Leopoldo Volluz Angulo
 Lucio Velazquez Fraile
 Lorenzo García Sacristán
 Lorenzo Luengo Barbero
 Liborio Martin San José
 Mariano del Barrio Bustamante
 Manuel Gonzalez Fernandez
 Modesto Arranz San José
 Miguel Guerra Senellas
 Manuel Arenas Doncel
 Miguel Arranz
 Manuel Hernandez Andrés
 Marcial García Andrés
 Matías Cortés Díaz Riñel
 Martiniano Escobar Martin
 Narciso Velasco Alvarez
 Norberto Alonso Cascón
 Osmundo Perez Arcas
 Pedro Saez Calzada
 Práxedes Luengo Tomillo
 Pedro Enrique Zarzosa
 Plácido Jiménez Lopez
 Pedro Tazo Tordaballe
 Patricio Laguna Isla
 Perfecto Gonzalo Benito
 Radegundo Sanz Villán
 Rafael Mora Diez

Ricardo de Prado Perez
 Saturnino Moral Garcia
 Saturnino Nalda Oveaga
 Sotero Ortega Martin
 Salvador Ovejero
 Severino Perez Garcia
 Santiago Jimenez
 Sergio Mingo
 Trifon Fraile
 Tomas Munoz Galindo
 Teodoro Carral Diez
 Teofilo de la Cal
 Tomas Dominguez
 Tomas Lopez Diez
 Ulpiano Puerto
 Valentin Gonzalez Perez
 Valeriano Ceballos Cebrian
 Juan Fernandez Santa Maria
 Tobias Vargas Saenz
 Esteban Martin Merino
 Nicolas Perez Garrote
 Ignacio Calzada Molinero
 Patricio Diaz Ruesgas
 Policarpo Herrero de la Iglesia

La Junta municipal informa que procede la inclusion de todos ellos.

Examinados los documentos que se acompañan, resultan que no justifican la residencia de dos años en esta poblacion, los individuos siguientes:

Millan Galindo
 Francisco San José
 José M.^a de la Puente y Quijano
 Pablo de la Horra Lopez
 Aquilino Fuentes Gonzalez
 Gregorio Mate
 José Fernandez Leal
 Angel Ordáz
 Eusebio Perez Verdugo
 Eusebio Peiren Barrenechea
 Santiago Perez Dominguez
 Victor Perujo Alvarez
 Cecilio Perez Canal
 Hermenegildo Martinez Ramos
 Francisco Prieto Garcia
 Jesús Cerezo Moreno
 Luciano Garcia Navarro
 Miguel Ors Forastel
 Francisco Molina Artechs
 Juan Alvarez Caballero
 José Alvarez
 Santiago Barrio
 Pablo Perez
 Lorenzo Erce Temprano
 Félix Galán Salgado
 Enrique Arranz Sanz
 Mariano Blanco Perez
 Toribio Aguado Aguado
 Santiago Vega Fierro
 Vidal Sanz
 Victor Garcia Pulido
 Francisco Lopez Quijano
 Juan Fernandez Santa Maria
 Nicolás Perez Garrote
 Patricio Diaz Ruesgas
 Policarpo Herrero de la Iglesia

Tampoco justifican haber cumplido la edad de 25 años los individuos siguientes:

Rafael Rodriguez Aguado
 Francisco Garcia Galindo
 Manuel Alvarez
 Victoriano Diaz Olmedo
 Eloy Fernandez
 Domingo Villanueva Valdivieso
 Anselmo Recio Perote
 Matias Cortés Diaz
 Tobias Vargas Saenz
 Esteban Martin Merino
 Ignacio Calzada Merinero

Aparecen en los documentos presentados que el individuo Juan Agudo Gil no coincide en las certificaciones el segundo apellido, y lo mismo sucede con Restituto Martin Martin, Abundio Martin, Joaquín Abadía Fernandez, Mateo Iglesias Bellota y Alejandro Rojo Fernan-

dez, este último aparece con el nombre de Marcelo en la certificación.

Aparecen también solicitudes duplicadas a nombre de Teodoro Varona Abascal, Claudio Baz Matos, Daniel Asensio Acuña y Carlos Merino Pierra.

La Junta provincial en su vista acuerda que no procede la inclusión de los individuos que antes se citan y no han acreditado tener la residencia necesaria ni la edad de 25 años, acordando la inclusión de todos los demás, eliminando los duplicados que se han señalado.

Solicitan ser incluidos en las listas electorales los individuos siguientes:

Jaime Cuadrado Gutierrez
 Baldoñero Garcés Tejero
 Justo Madrazo de la Fuente
 Pablo Arranz Repiso
 Gonzalo Falcón Ferradas
 Gonzalo Carmona Gonzalez
 Domingo Mazas Chantre
 Fructuoso Blanco Felipe
 Enrique León Gallego
 Ambrosio Fernandez Somoza
 Juan Polo Flaquer
 Luis Sanz Vallejo
 Eusebio Rodriguez Fernandez
 Teodoro Varona Abascal
 Federico Guillermo Ramirez Sanchez
 Luis Lopez Mendigutia
 Santiago Lopez Mendigutia
 Manuel Tomillo Herrero
 Emilio Maeso Gonzalez
 Felipe Herrero Santillán
 Valerio Gallego Martin
 Isaias Prieto Santiago
 Bernardo Villalba Recio
 Félix Galván Sanchez
 Adrián San José Torés
 Eduardo Reol de la Portilla
 Gregorio Tapia Villarreal
 Basilio Gonzalez Fernandez
 Ezequiel Sanchez Moratinos
 Mariano del Barrio de la Cruz
 Ponciano Ramos Frechilla
 Ricardo del Barrio Montes
 Felipe de Jesús Garcia
 Vicente Diez Blanco
 Narciso Moránigo Corral
 Doroteo Santos Parado
 Felipe Redondo Panedas
 Lucio Monroy Valencia
 Bernardo Almaraz
 Santiago Redondo
 Temístocles Lorenzo
 Mariano de la Fuente Aguado
 Félix Valades Colmenares
 Elias Garcia Pérez
 Cayetano Gomez Prieto
 Antonio Garcia Mate
 Antonio Silió Silió
 Emilio Rodriguez Sancho
 Manuel Izquierdo Menoyo
 Teodoro Miguel Sinovas
 Macario Casado Gonzalez
 Julio Garcia Maté
 Andrés Novo
 Atilano Bizán Roncero
 Victor Fernandez Bayo
 Francisco de Dios Morales
 Celestino Diez Dominguez
 Gregorio Arroyo Sierra
 Rafael Cachaperin Bustamante
 Pedro Sarmentero Velasco
 Isidoro Herrero Rodriguez
 Robustiano Sandoval San José
 Pedro Dominguez Moral
 Antonio Rodriguez Alonso
 Victor Cantarino Fuentes
 Mariano Escobar
 Arsenio Rodriguez Platón
 Melchor Perez Andrés
 Rufino Gallegos Perez
 José Rodriguez Fernandez
 Enrique Izquierdo Quizás
 Marcelo Valbuena Aguilar

Honorio Redondo Manero
 Romualdo Rodriguez Olivar
 Carlos Parra Blanca
 Mariano Ortega Cabezas
 Arsenio Nuñez Nuñez
 Gabriel Merino Castrillo
 Felipe Monroy Valencia
 Florentino Mayo Alvarez
 Leoncio Manchado Rodriguez
 Bernardo Abadia Doble
 Santos Hernando Fernandez
 Eduardo Herrero Sanchez
 Francisco Sanchez Nájera
 Rafael Beleda Fernandez
 Claudio Blanco Perez
 Alberto Montes Valentin
 Narciso Esteban Verdejo
 Jesús Aparicio Martinez
 José Escudero Garcia
 Julián Alonso Rincón
 Francisco Franco Frecho
 Eladio Cernuda Gomez
 Blas Calleja Gato
 Jerásimo de la Cruz Prada
 Honorio Varona Abascal
 Vicente San José
 Jesús Fernandez de la Torre

La Junta municipal informa que no habiendo acreditado con los justificantes que acompañan la edad y años de residencia para ser incluidos en dichas listas, y que otros no figuran en el padrón de vecinos, no procede su inclusión, y la provincial así lo acuerda.

Instancias solicitando la inclusión sin certificación de empadronamiento.

Justo Miguel del Campo
 Antonio Lopez Cepeda
 Angel Aguilar Renera
 Antonio Llanos Lorenzo
 Arturo Gutierrez Vega
 Antonio Calderon Cañas
 Angel Fernandez Garcia
 Alfonso Cocho de las Moras
 Angel Blanco Barajas
 Alfonso Gago
 Antonio Lopez Molina
 Alfonso Lopez Molina
 Agustin Gomez Horcajo
 Agustin Cernuda Cernuda
 Andrés Perez de Cimavilla
 Anastasio Ojosnegros Galindo
 Amalio Diez Perez
 Alvaro de Altolaguirre Olea
 Benigno Diez Escaya
 Bonifacio Rodrigo
 Benigno Gonzalez Rey
 Benito Espeso Lopez
 Benito Alonso Gonzalez
 Baltasar Yenes Saez
 Benigno Fernandez Matallana
 Cipriano Mayor Guijarro
 Ciriaco Calderon Ferreiras
 Cesáreo Font Zany
 Cándido Salcedo Rico
 Ciriaco Tejo Guerra
 Damian Gramilla Bocanegra
 Domingo Tobar Pedrosillo
 Emiliano Lebrero Llorente
 Emilio Fernandez Suarez
 Esteban Cortés Monge
 Eduardo Mayor Guijarro
 Eduardo Alonso
 Esteban Rojo Recio
 Eugenio Erunzo Orta
 Eugenio Oñate Alonso
 Eleuterio Muñoz
 Eugenio Herreras Rodriguez
 Eleuterio Perez Ibañez
 Eustaquio Rodriguez
 Elías de Frutos Muñoz
 Emilio Rodriguez Alvarez
 Estanislao Rodriguez Aguado
 Eladio Olivares Guía
 Epifanio Serrano Estradas
 Félix Rico Cantalapiedra
 Félix Gonzalez Alvarez

Florencio Villaverde Pinto
 Florentino Gallego de la Cruz
 Félix Zarza Martin
 Fermin Garcia Guerra
 Félix Gonzalez David
 Felipe Vega Alonso
 Frutos Martinez Guerra
 Florencio Almeida San José
 Fernando Sobron Fernando
 Fernando Bazaco Rodriguez
 Félix Olivás Ayllon
 Francisco Duran Lafuente
 Federico Escudero
 Francisco Rodriguez Parrado
 Francisco Lopez Quijano
 Felipe Ortega Rodriguez
 Guillermo Melero Aranguren
 Gerardo Garrido Pastor
 Gonzalo Zurro Garcia
 Gregorio Garcia Martinez
 Gregorio Conde Diez
 Hermenegildo Recio Martin
 Indalecio Sanz Rodriguez
 Isaac Guerra Diez
 Isidoro Moron Hernandez
 Isidoro Martinez Gutierrez
 Isidoro Galan Martin
 Justo Alonso Arenales
 Julian del Río Sanchez
 Juan Santo Tomás Gonzalez
 Juan Hernandez Lopez
 Juan Martin Marchena
 Jerónimo Maté Martin
 José Perez Garcia
 Justo Alfaro Gil
 Jesús Llanos Alvarez
 Julio Zabaleta Garcia
 Juan Duque Arroyo
 José Hernandez Hernandez
 José Rico San José
 Julian Jolin Abad
 Julian Perez Rivas
 José Maria Fraile
 Juan Robledo San José
 Lucas Lebrero Campo
 Lorenzo Chamorro Lopez
 Lucas Leon Mayor
 Lorenzo Estébanez
 Lucas Garcia Gonzalez
 Lázaro Alonso Gijon
 Leoncio Anton Burgoa
 Leopoldo Garcia Legido
 Miguel Prado Cuesta
 Mariano Asensio Lázaro
 Marcelo de la Fuente
 Mariano Caballero Sanchez
 Mariano del Barrio
 Marcelino Martinez Marchena
 Manuel Gonzalez Diez
 Manuel Alonso Linares
 Manuel Alonso Linares
 Miguel Guerra Cuellar
 Macario Sanz Sanchez
 Marcelino Salvador Carriedo
 Nemesio Gallego Lopez
 Nicolás Marin Marina
 Pablo de Pablo Mateo
 Primitivo Melero Saraguren
 Pedro Calvo Gonzalez
 Primitivo Carbajal Santiago
 Pascual Carretero Lorenzo
 Pedro Dolara Gonzalez
 Pedro Ortega Gomara
 Plácido Jimenez Lopez
 Pedro Gonzalez Garcia
 Pablo Lago Perez
 Pedro Enrique
 Pedro Lopez Ibañez
 Robustiano Recio de la Fuente
 Rogelio Rojo Recio
 Ramon Santa Cruz y Olriz
 Raimundo Gozalo Martin
 Romualdo Cordovilla Bravo
 Rafael Torres Lopez
 Radegundo Sanz Villan
 Ramon Fombellida Martinez
 Ramon Lopez Prieto
 Rafael Mera Diez
 Saturnino Hernandez Dominguez
 Santos Rojo Recio

Santiago Gonzalez Lerma
 Salvador San José Alonso
 Saturnino Torrijos Esteban
 Santiago Gallego Francisco
 Saturnino Arteta Errasti
 Santiago Guijar y Velasco
 Saturnino Nalda Obeaga
 Saturnino Moreno Garcia
 Tomás Revuelta
 Tomás Villaverde Pinto
 Teodoro Ortega Palacin
 Tomás Revuelta Garcia
 Tomás Muñoz Galindo
 Teófilo Acitores Tamayo
 Tomás Dominguez Torrero
 Trifon Fraile
 Teófilo de la Cal Tayuela
 Ulpiano Puerto Arranz
 Valeriano Martin y Martin
 Vicente Ortega Carracido
 Víctor Zurro Pelaez
 Vicente Repiso Tejero
 Vicente Reinoso Gonzalez
 Vicente Reinoso Saez
 Victoriano Zurro Hernandez
 Ventura Gomez Delgado
 Zacarias Blanco Lucas
 Fabian Cobos Ayuso
 Antonio Simon Giralda
 Prudencio Gimenez Garcia
 Luciano Alvarez Ortega
 Eusebio Lopez de la Sancha
 Victor Rodriguez San José

La Junta municipal propone se desestimen dichas solicitudes por no presentarse los justificantes debidos y la provincial así lo acuerda.

Por el elector Juan Gomez Rodriguez, se solicita las siguientes exclusiones por fallecimiento:

Juan Campón Ruiz
 Juan Antonio Calaveras
 Dionisio Rivera Garcia
 Máximo Sesmero Vaquero
 Arturo Diaz Mario
 Leandro Guerra Repiso
 Julio Labajo Haro
 Tomás Lezcano Hernandez
 Carlos Pacheco Calvo
 Facundo Torres Vizmanos
 Francisco Carballo Revilla
 Sebastián Alonso Cristobal
 Manuel Albarrán Sanchez
 Alejandro Pavesio Lopez
 Elías Perez Cano
 Ildelfonso Calvo Gregorio
 Cesáreo del Muro Ruiz
 Enrique Blay Garcia
 Lope Jimenez Perez
 Tomás Peribañez Cuesta
 Ignacio Vila Camprubi
 Jacinto Soria Lopez
 Raimundo Atienza Garrido
 Esteban Cubas Fombellida
 Domingo Flores Garrido
 Gabriel Suarez Lobo
 Felipe Hernandez Gonzalez
 Balbino Lebrero Morán
 Gabriel de la Muela
 Wenceslao Mota San José
 Melitón Lopez Málaga
 Victoriano Perez Arroyos
 Nicolás Oviedo Merino
 Gregorio Sanz Garcia
 Pedro San Martin Granado
 Patricio Mendez Lopez

Ezequiel Villanueva Vaquerizo
 Celedonio Frechilla Ramirez
 José Naneti Bocalán
 Ricardo Valencia Arias
 Facundo Garcia Castellanos
 Miguel Alonso Blanco
 Quintin de la Fuente Pedrejón
 Pedro Ruiz Martin
 Francisco Orozco Fernandez
 Luis Carbonell Asenjo
 Inocente Ausilio Agrego
 Román Muelas Garrapicho
 Cirilo Rodriguez Miguel
 Gregorio Hernandez Alonso
 Dámaso Espeso Durán
 Anselmo Villán Marzo
 José Fuertes Riestra
 Pedro Arnaiz Aldea
 Saturnino Mayo Alba
 Bonifacio Perosillo Cogolludo
 Valentin Rodriguez Martin
 José Aparicio Gomez
 Benigno Perez Soto
 Juan Molina Melero
 José Arian Rodriguez
 Domingo Arranz Hernandez
 Jerónimo Garcia Morales
 Benjamin Nuñez Caño
 Mariano Lopez Redondo
 Bonifacio Lavin Pellón
 Nicolás Carrasco Morales
 Ciriaco Saiz Noya
 Fermin Garcia Ribote
 Tomás Ochoa Moras
 Florentino Pereda Hidalgo
 Fernando Aparicio Fernandez
 Luis Matarranz Villamañán
 Julián Salvador Centeno
 Juan Rodriguez Perez
 José Sousa Hernandez
 Mariano Casado Estrada
 Vicente Perez Sanz
 Felipe Garcia Rueda
 José Fernandez Lombardero
 Aquilino Bayón Laguna
 Acindino del Valle León
 Andrés Bueno Bafino
 Rufino Martin Chico
 Isidoro Estrada Gallego

La Junta municipal propone la exclusión por justificarse con certificaciones del Registro civil la defunción de estos electores y la provincial en su vista así lo acuerda.

Don Rafael Torrecilla, acude á la Junta municipal solicitando sean excluidos del Censo electoral las personas comprendidas en una relación transcrita en el acta Notarial que acompaña y manifiesta que no presenta las certificaciones acreditativas de la pérdida de vecindad de las personas de referencia, por no haberse podido expedir por el Excmo. Ayuntamiento, aunque el solicitante hizo la petición dentro del plazo legal y en las condiciones que la Ley determina. Se acompaña un acta Notarial, extendida por el Notario de esta Ciudad D. Luis Ruiz de Huidobro, el día 5 de Mayo del corriente año á requerimiento de D. Rafael Torrecilla, en la que se hace constar que á su presencia se entregó al señor Alcalde de esta Ciudad una solicitud firmada por el

requerente, pidiendo se le expidan para fines electorales, certificaciones de si aparecen ó no en el índice del padrón de vecinos formado por el Ayuntamiento para el año actual, las personas comprendidas en las certificaciones de empadronamiento que se acompañan; que entregó al Alcalde 200 certificaciones expedidas por D. Rufino Zaragoza, con el visto bueno del Alcalde, referentes á las personas que se enumeran en el acta Notarial.

La Junta municipal del Censo informa que no procede la exclusión de los nombres que en dicha acta se consignan, toda vez que no se justifican las exclusiones solicitadas y la provincial así lo acuerda.

Solicitan la rectificación de nombre y apellidos, los siguientes electores:

Debe decir: D. José María Stampa Ferrer.—Decía: Santa María.

Debe decir: D. José Villamor Fernandez.—Decía: Hernandez.

Debe decir: D. Pedro Girón del Barco.—Decía: Julio.

Debe decir: D. Manuel Herrate.—Decía: Herraste.

Debe decir: Heraclio Tejedor Martinez.—Decía: Serapio.

Debe decir: D. Aureliano Perez Soto.—Decía: Aurelio.

Debe decir: D. Joaquin Correas Mustienes.—Decía: Concas.

Debe decir: D. Isidro Saez Carreras.—Decía: Sainz Gomez.

Debe decir: D. Jesús Rivero Ramos.—Decía: Rivera.

Debe decir: D. Antolin Tapia Diez.—Decía: Antonio.

Debe decir: D. Gregorio Correas Pascual.—Decía: Coneas.

Asimismo, se solicitan los siguientes traslados:

Cristobal Hernandez Garcia
 Miguel del Campo Perez
 Ventura Pablo Alvarez
 Zacarias Gutierrez Gomez
 Luis Alonso Tranque
 José Regidor Alcalá
 Eustaquio Florez Alvarez
 Pedro Yustos Arias
 Gregorio Muñoz Moyano
 Baltasar Frutos Samaniego
 Victoriano Martinez Ruiz
 Cipriano Gomez Fernán
 Feliciano Recio Ortega
 Santos Vila Gallego
 Alejandro Alvarez Tejero
 Robustiano Arias Giraldo
 Rufino Cordovilla Rodriguez
 Adrián Diez San José
 Eduardo Sanz Zamora
 Luis Roldán Trápaga
 Lázaro Ovejero Perez
 Elías Martin de San José
 Casto de los Ojos Nuñez
 Bernabé Chicote Olmos
 Ezequiel Cojo Santiago
 Miguel Mendez Lera
 Claudio Perez Martin
 Germán Baldajos Herrero
 José Reymundi Meneudez
 Justo Rodriguez Pajón

Juan San José Gusano
 Juan Perez Sanz
 Perfecto Mariño Diez
 Alejandro Anglés del Val
 Manuel Grande Gomez
 Emilio Molina Ruiz
 Jesús de las Heras Garcia
 Eustaquio Dominguez Alonso
 Martin Gomez Toribio
 Maximino Rodriguez Gonzalez
 Virgilio Torio Nuñez
 Leandro Villán Vidal
 Aurelio Berbén Ferrer
 Manuel Matilla Mateos
 Ricardo Garcia Velasco
 Constantino Matilla Herrero
 Ricardo Allen Morer
 José M.ª Torres Ruiz
 Anselmo Allen Morer
 Anselmo Allué Muro
 Andrés Torres Ruiz
 Mauricio Martin Griñón
 Juan Ovejero Rojo
 Juan Romero Mérida
 Manuel Sanchez Ruiz
 Luis Gutierrez Lopez
 Alfredo Queipo de Llano
 Adolfo Delibes Cortés
 Luis Mérida Labajo
 Santos Blasco Juarez
 Valeriano Valsera Alonso
 Zacarias Cámara Benito
 Aniceto Castañeda Diez
 Aniceto Gonzalez Fernandez Zen-zano

Tiburcio Martin San José
 Isidoro Campón Ruiz
 Juan Trueba Pardo
 Saturnino Clavero Gonzalez
 Andrés Martel Potente
 Justino Pardo Tejo
 Benito Perlada Sevillano
 Florentino Velasco Cardeñosa
 Francisco Beliso Perez
 Angel Monedo Riaza
 Venancio Dublo Garcia
 Jesús Valdés Colmenares
 Eufemiano Cerezal Perez
 Trinidad Sevilla Gonzalez
 Pablo Rodriguez Garcia
 Eugenio Domingo Sanz
 Marcelino Rábanos Fernandez
 Miguel Merino Diez
 Julio Gonzalez Jimenez
 Angel Mateo Tejedor
 Florian Tellez Gil
 Aureliano Dominguez Pozo
 Federico Sangrador Minguela
 Donato Villa Martinez
 Gregorio Martin Cabrera
 Manuel Macías Braundez
 Manuel Casado Garcia
 Félix Maroto Aguilar
 Andrés Rodriguez
 Benito Jimenez Lopez
 Rafael Barrios Ramos

La Junta municipal propone la rectificación de nombres y los traslados propuestos y la provincial así lo acuerda.

Valladolid 19 de Mayo de 1914.—
 El Presidente, *Mariano Herrero Martinez*.—El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.

Imprenta del Hosiario provincial